



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Gabriel Vizmanos y Font, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la décima división D. Mariano Salcedo y Pérez, quedando en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería, D. Luis del Valle y Aldabalde cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Caballería D. Francisco Martínez Révora, que actualmente se halla en situación de excedente en la primera región y prestando sus servicios en comisión en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la primera región, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Artillería don Ricardo de la Lastra y Martín, que se halla en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la décima división, D. Mariano Salcedo y Pérez, al capitán de Infantería D. Ramón Delgado y Díez, destinado actualmente en el regimiento de la Constitución número 29.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Director de la Escuela Superior de Guerra con escrito de 25 de mayo último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Luis Ruiz de Galarreta y Maestu, en solicitud de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 26 de mayo próximo pasado y teniendo

en cuenta lo dispuesto en la real orden de 5 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, desde 1.º del mes corriente, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Enciso Huerta, profesor auxiliar de esa Escuela, la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de septiembre del año último, promovida por el sargento de la zona de reclutamiento de Durango núm. 47, Isidro Fernández Pollán, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que disfrutó licencia trimestral á su repatriación de la última campaña de Cuba, y de la mitad del que permaneció en reserva activa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente abono por entero, para dichos efectos, del tiempo comprendido entre el 9 de febrero y el mismo día de mayo de 1899 que estuvo con licencia trimestral, como repatriado de Cuba, por estar comprendido en las reales órdenes de 12 de agosto de 1898 (D. O. núm. 178) y 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80), y por mitad el que desde la última fecha citada estuvo en situación de reserva activa hasta fin de diciembre de 1900.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los cabos José Aragón, Andrés Varas Cruz y Antonio Regidor Morales, de los regimientos de Infantería de San Fernando núm. 11, de Melilla, 59 y Serrallo, 68, respectivamente, sean destinados á las tropas de la policía indígena de ese territorio, según propone V. E. en telegrama de 26 de mayo último, cuya alta y baja surtirá efectos en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia

con D. Manuel Gallo Molina y termina con D. Pedro Hidalgo Fernández, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, Director general de Cria caballar y Remonta, Comandantes generales de Melilla y de Larache, Interventor general de Guerra y Directores de la Academia de Caballería y de la Escuela de Equitación militar.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Manuel Gallo Molina, ascendido, del segundo Depósito de caballos Sementales, al quinto Depósito de reserva.
- » José Ruiz-Jiménez y Novella, ascendido, del regimiento Lanceros de Borbón, á excedente en la sexta región.
- » Luis Díaz Cifuentes, excedente en la sexta región, al 12.º Depósito de reserva.

Comandantes

- D. Luis Rodríguez Moncada, ascendido, del noveno Depósito de reserva, á excedente en la cuarta región.
- » Francisco Areyzaga Elio, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, á excedente en la sexta región.
- » José López García, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, á situación de excedente en la segunda región, con residencia en Melilla.
- » Francisco Iriarte Escobar, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » Baltasar Gil Picache, del quinto Depósito de reserva, al segundo Depósito de caballos Sementales.
- » Miguel González Hernández, excedente en la segunda región, al quinto Depósito de reserva.
- » Juan Shelly Castrillón, excedente en la segunda región, al 11.º Depósito de reserva.

Capitanes

- D. Manuel Chacel Norma, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, á excedente en la primera región.
- » Enrique Albacete Mendicuti, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, á excedente en la primera región.
- » Francisco Escribano Rojas, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, á excedente en la primera región.
- » Miguel Aracil Aznar, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, y en prácticas en el primer Establecimiento de Remonta, á excedente en la segunda región, cesando en dichas prácticas.
- » Fernando Casas Gancedo, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Alfonso XIII.
- » Fernando Enrile García, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Lusitania.
- » José Frutos Dieste, de la Academia del Arma, al grupo de caballería de Larache.
- » Crisanto del Río Marcos, excedente en la sexta región, al 11.º Depósito de reserva.
- » Miguel de Aramburu é Inda, excedente en la segunda región, al segundo Depósito de reserva.
- » Florencio Plá Zubiri, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Taxdir.
- » Gonzalo García González, del segundo Depósito de reserva, al noveno.

Primeros tenientes

D. Alvaro Pita da Veiga y Morgado, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento Cazadores de Galicia.

» José García Mamely, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de María Cristina.

Segundo teniente

D. José Romero de la Matta, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Lusitania.

Segundo teniente (E. R.)

D. Pedro Hidalgo Fernández, del regimiento Cazadores de Galicia, al de Villarrobledo.

Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el coronel director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de los cuatro oficiales asimilados pertenecientes á la plantilla de dicha Escuela, sea plaza montada el médico primero, por convenir así á las necesidades del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general militar y Director de la Escuela de Equitación militar.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en la sexta Mía de las tropas de Policía indígena de Melilla, D. Alfonso Arana Vivanco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Rafaela Ladrón de Guevara y Cárdenas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.^o de Caballería, D. Manuel Salamanca Soto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Navarro Lora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel director de la Escuela de Equitación Mili-

tar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.000 pesetas, á partir del mes corriente, al primer teniente de Caballería don León Sanz Cano, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del real decreto de 1.^o de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 24).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

Seccion de Artillería**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comisión central de Remonta de Artillería Leoncio Aguado Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de mayo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Valeriana Sancho Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería, de oficio forjador de armas blancas, al opositor aprobado al efecto D. Fernando Molina Carranza, operario eventual de la Fábrica Nacional de Toledo, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de esta fecha y pasará destinado á la citada Fábrica Nacional de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 12.^o regimiento Montado de Artillería D. Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de la Escuela práctica para el presente año, formulada por la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca; cuyo presupuesto, importante 1.500 pesetas, será cargo al capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que durante los dos periodos de Escuela Práctica de conjunto, el jefe y oficiales que en ellos tomen parte devenguen las indemnizaciones reglamentarias, plus la tropa y ración extraordinaria el ganado, así como también la devenguen esta dicha ración en todas las salidas, á fin de que no se resienta por el exceso de trabajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de obras en la posición de Sam-mar, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto rectificado, que asciende á 48.080 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de saneamiento del Parque de Artillería de Algeciras, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, y disponer que las 9.300 pesetas á que asciende el presupuesto, sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza para la adquisición de 324 kilómetros de alambre espinoso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 22.200 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 28 de abril último, proponiendo el aumento de luces en el alumbrado de los cuarteles de Almeida, batería de San Francisco y batería de montaña de la Laguna, en donde están alojadas las fuerzas de la Comandancia de Artillería de Tenerife, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar la reunión de la respectiva Junta reglamentaria que ha de acordar el número indispensable y colocación de las luces de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de 20 luces extraordinarias indispensables para el conveniente alumbrado del cuartel de la Dehesa de Retamares, donde se hallan alojadas dos compañías del segundo regimiento de Zapadores Minadores, conforme solicitó V. E. en su escrito de 16 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. S. dió cuenta á este Ministerio en 13 de mayo próximo pasado, desempeñada del 12 al 14 de abril último por el oficial segundo de Intervención D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, interviniendo una subasta de venta de ganado en Alcázar, declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de enero y febrero últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Emilio Zurita y concluye con D. Ramón Giner, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE ENERO DE 1913													
Reg. Cab. ^a de Tetuán..	1.º teniente.	D. Emilio Zurita...	10 y 11	Reus....	Tarragona....	Cobrar libramientos.....	27	enero.	1913	27	enero.	1913	1
Cuerpo Jurídico... ..	T. auditor 3. ^a	» Mariano García Cambra... ..	10 y 11	Barcelona	Figueras,	Asesor de un Consejo de guerra.....	21	idem.	1913	23	idem.	1913	3
MES DE FEBRERO DE 1913													
Reg. Inf. ^a de Asia....	Capitán... ..	D. Moisés Serra Bartolomé...	10 y 11	Gerona ..	Barcelona... ..	Extraer un caballo.....	22	febro.	1913	24	febro.	1913	3
Bón. C.z. de Estella..	2.º teniente..	» José Pardellas	10 y 11	Okt.	Gerona	Cobrar libramientos.....	3	idem.	1913	4	idem..	1913	2
Idem id. Alfonso XII..	Otro	» Juan Herrera Escalona.	10 y 11	Vich....	Barcelona	Idem	5	idem.	1913	5	idem..	1913	1
Idem id. de Reus	Otro	» Enrique Fernández Correa..	10 y 11	Manresa..	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1913	3	idem..	1913	2
Reg. Cab. ^a de Treviño.	1.º teniente.	» Manuel Fernández Patiño...	10 y 11	Villafranca....	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1913	3	idem..	1913	1
Com. ^a de Artillería...	Capitán....	» José Cotrina Ferrer.....	10 y 11	Barcelona	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1	idem.	1913	13	idem..	1913	13
Intendencia militar...	Mayor.....	» Manuel Fabres González ...	10 y 11	Idem....	Gerona	Presidir una subasta.....	24	idem.	1913	26	idem.	1913	3
Idem	Oficial 2.º...	» Emilio Vila Alvarez	10 y 11	Figueras.	Idem.....	Cobrar libramientos	1	idem.	1913	2	idem..	1913	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	6	idem.	1913	7	idem.	1913	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem ..	Idem	Idem	23	idem.	1913	24	idem.	1913	2
Sanidad militar.....	Méd.º mayor.	D. Antonio Sorduga Pont.....	10 y 11	Barcelona	Reus... ..	Reconocer dementes.....	11	idem.	1913	12	idem.	1913	2
Zona de Mataró.....	Capitán.....	» Enrique Más Ochotorena..	10 y 11	Mataró..	Barcelona	Cobrar libramientos... ..	27	idem.	1913	27	idem.	1913	1
Idem de Manresa.....	Otro.....	» Ginés Martínez Gallego....	10 y 11	Manresa..	Idem	Idem	1	idem.	1913	1	idem..	1913	1
Idem	»	El mismo.....	24	Idem....	Villafranca	Conducir caudales.....	8	idem.	1913	10	idem.	1913	3
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Barcelona.....	Efectuar operaciones en la Intendencia.....	25	idem..	1913	26	idem.	1913	2
3.º dep.º Rva. de Caballería.....	Otro.....	D. Pedro Díez Cuadrilero	10 y 11	Reus....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	3	idem.	1913	3	idem.	1913	1
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2. ^a	» Manuel Antolín Becerro....	10 y 11	Barcelona	Idem	Fiscal de un Consejo de guerra.....	6	idem.	1913	9	idem.	1913	4
Capitanías generales...	Comandante.	» Leandro Ossorio.....	10 y 11	Idem....	Sabadell.....	Practicar diligencias judiciales.....	1	idem.	1913	1	idem..	1913	1
Idem	Capitán... ..	» Ramón Giner.	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	1	idem.	1913	1	idem..	1913	1

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de marzo, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta,

que comienza con D. Pedro Muñoz Ellén y concluye con D. Julio Ramón Laca, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Lanc. España ...	Médico 1.º	D. Pedro Muñoz Ellén.....	10 y 11	Burgos ..	Torrelavega...	Reconocimiento de reclutas	27	febro.	1913	28	febro	1913	2	
3.º reg montado Art.º	Capitán ...	» Ignacio Albarellos	10 y 11	Idem	Trubia, Oviedo y Segovia....	Efectuar el viaje de un mes por cuenta del Estado.	1	idem	1913	15	idem .	1913	15	
Zona reclut.º Santander	1.º teniente.	» Mariano Ruiz Arranz.....	24	Santander	Torrelavega ...	Conducir caudales.	1	idem .	1913	1	idem .	1913	1	
Reg. Inf.º Garellano, 43	Comandante.	» Alberto de Murga Suinaga..	10 y 11	Bilbao ...	Burgos	Extraer un caballo para montarse	9	idem .	1913	14	idem .	1913	6	
Idem Id. Andalucía, 52.	1.º teniente.	» Gregorio Villa Tolosa.	10 y 11	Santoña..	Santander	Cobrar libramientos	3	idem .	1913	4	idem .	1913	2	
Idem	Soldado....	Eustasio Gil Ibáñez	22	Idem	Idem	Acompañar al anterior ...	3	idem .	1913	4	idem .	1913	2	
Intendencia	Mayor	D. Francisco Esteban Nieto ...	10 y 11	Santander	Santoña.....	Formalizar una escritura para el servicio de subsistencias.	26	idem .	1913	27	idem..	1913	2	
Idem	Oficial 2.º	» José Martín Urbina	10 y 11	Santoña..	Santander....	Cobrar libramientos . . .	2	idem .	1913	3	idem .	1913	2	
Sanidad Militar	Sub.º de 2.ª	» Isidro Lorenzo González Alberú	10 y 11	Burgos..	Idem	Practicar reconocimientos	1	idem .	1913	2	idem .	1913	2	
Jurídico militar.....	T. auditor 3.ª	» Julio Ramón Laca	10 y 11	Idem	Idem	Asesor de dos Consejos de guerra.....	27	idem .	1913	28	idem .	1913	2	

Madrid, de abril de 1913.

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo próximo pasado, promovida por D.^a Mercedes Salaverry, viuda del comandante de Infantería D. Angel Ramírez González, en súplica de que se conceda á ella y sus hijos prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esa plaza á Alcalá de Henares (Madrid), y estando justificada la causa en que la recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán retirado de la Guardia Civil D. Pedro Baselga Herrero, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Teruel á Zaragoza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería D. Joaquín Reixa García, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Santiago (Coruña); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento del hijo enfermo, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de mayo próximo pasado, promovida por el coronel de Artillería D. Antonio Sabater y Becerra, en súplica de que se conceda á

su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Burgos á San Sebastián; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Ramos Salguero, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Carabias (Guadalajara) á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL DE SANIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 3.992 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 29 de marzo último, para la adquisición de cuatro atalages de tronco y guía para furgones tienda hospital, y que el referido importe sea cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 1.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 11.200 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 29 de marzo último, para la adquisición de cuatro furgones tienda hospital sin dotación, y que el referido importe sea cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 13.820 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 29 de marzo último, para la adquisición de los efectos necesarios para dotar cuatro furgones tienda hospital, y que el referido importe sea cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

MATRIMONIOS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL número 122 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificadas.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, D. Enrique Fernández Lozano, con destino en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de mayo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Margarita Muñoz López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 24 de marzo último, promovida por el soldado del regimiento Artillería de montaña de Melilla, Bernabé Campos Martínez, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de primera deserción simple, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión correccional de Málaga, Eustaquio Velarde Útrero, en súplica de conmutación por recargo en el servicio del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito frustrado de deserción con armas, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 9 de abril último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta que, con carácter provisional, se concedió á las esposas de individuos reservistas que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Gregoria López Sanz y termina con Isabel Almansa Pérez, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que les consignó el pago
Gregoria López Sanz.....	Oviedo, 100.
Mercedes Usina Febrer.....	Alcira, 45.
Albina Alonso García.....	Valdeorras, 110.
M.ª Dolores Alvarez de la Fuente	Astorga, 93.
Conrada Deza Sánchez.....	Madrid, 3.
Isabel Almansa Pérez.....	Almería, 39.

Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes de mayo último, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya al comandante de Infantería D. Francisco Ruiz Maure, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería, D. Baltasar Gil Picache y el capitán de la misma arma D. José

Frutos Dieste, destinados por real orden de esta fecha al 2.º Depósito de caballos sementales y al grupo de Caballería de Larache, respectivamente, continúan en comisión hasta fin de curso en la Academia de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandante general de Larache, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, D. Luis Morales de Castilla y de la Serna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Méndez Villacampa, vecino de Sada (Coruña), en solicitud de que, como mozo alistado para el reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento, y real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Nieves Cremades Penalva, vecina de esta Corte, plaza de la Cebada núm. 4, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Luis Colomina Cremades, recluta del actual reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento, y en la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Moreno Martín, vecino de Periana, provincia de Málaga, en solicitud de que se le autorice elevar á 2.000 pesetas la cuota para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo, recluta del reemplazo de 1912, Sebastián Moreno Frías, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber

expirado el 30 de noviembre último el plazo que para acogerse á los beneficios del artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por Don Luis Mayo López, vecino de Benavente, provincia de Zamora, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Bernardo Mayo de Prada; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente como inútil por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio del año último (D. O. número 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de mayo último, promovida por D. Manuel Garví Catalán, vecino de Viveros (Albacete), en solicitud de que se apliquen los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Abel Garví Moral, mozo del alistamiento de 1912, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos José y Emilio, pertenecientes á los reemplazos de 1903 y 1905, respectivamente; teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 1.000 pesetas ingresadas, el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de mayo último, promovida por D. Ramón Ansina Regal, vecino de Benifayó de Espioca (Valencia), en solicitud de que se apliquen los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Francisco Ansina Soler, mozo del alistamiento de 1912, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos Antonio y Ramón, pertenecientes á los reemplazos de 1901 y 1907, respectivamente; teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 1.000 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el recluta del actual reemplazo Santiago Soriano Babiloni, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

AUGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Esteve Ventura, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad, dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado, Tiburcio Río Quintana, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Escalona Martínez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado no cumple los 60 años de edad, hasta el 27 de julio próximo, y que por lo tanto no ha sobrevenido aún la excepción de referencia, según declara la real orden de 2 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 241), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del citado artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Braulio Gómez Sánchez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 149 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, y resultando que un hermano del interesado, soltero y mayor de edad, se halla apto para el trabajo, según reconocimiento que sufrió ante la Comisión mixta de reclutamiento de Toledo, y que por lo tanto no reune aquél la cualidad de hijo único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la citada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por Jaime Ballesteros Jaime, soldado del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, por tener dos hermanos que sirvieron en filas como procedentes del reemplazo de 1904; teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas, el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Joaquín García Vaquero Delgado, padre del recluta del reemplazo de 1910 Joaquín García Va-

guero Martín, vecino de Alcalá del Río, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió á su hijo del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de

julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Antonio Páez Hormaechea.	1910	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	24	dicbre.	1910	2.243	Madrid.
Manuel Ballesteros Gazapo.	1909	Zarza la Mayor	Cáceres.....	Cáceres.....	21	enero.	1910	250	Cáceres.
Nicolás Casado Parrón....	1910	Berja.....	Almería.....	Almería.....	15	septbre	1910	193	Almería.
José Planchadell Cifre.....	1910	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	27	dicbre	1910	22.238	Valencia.
Eliseo Miguel Largo.....	1910	Pajares.....	Zamora.....	Zamora.....	24	febro.	1911	397	Zamora.
Sebastián Sanz Santos....	1909	Cogeces.....	Valladolid..	Valladolid...	27	enero.	1911	63	Valladolid.

Madrid 5 de junio de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra el maestro principal del personal del material de Artillería con destino en la fábrica de pólvoras de Murcia, D. Vicente Monasterio Artamendi, pasa destinado á la fábrica de Trubia, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Juan Contreras Delgado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un año en periodo de observación por enfermo para Linares (Jaén), con arreglo á la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrué.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA